

San José, 03 de octubre de 2017
STAP-1543-2017



Señora
Martha Zamora Castillo
Presidenta de la Junta Directiva
Patronato Nacional de Ciegos (PANACI)

Ref.: Incumplimiento en la presentación del Presupuesto Ordinario 2018.

Estimada señora:

De conformidad con el artículo 2º del Decreto Ejecutivo No. 38916-H, de los Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Empleo, Inversión y Endeudamiento vigentes, en concordancia con el artículo 24 de la Ley No. 8131 y el artículo 21 de su reglamento, las entidades públicas deben presentar a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, a más tardar el 30 de setiembre de cada año, copia de sus presupuestos del ejercicio económico del siguiente año; lo anterior, con el propósito de verificar el cumplimiento de los lineamientos y directrices, así como emitir el dictamen respectivo.

Al respecto, le comunico que su representada ha incumplido con la presentación del presupuesto ordinario para el 2018 en la fecha establecida.

Sobre el particular, se le recuerda que el artículo 110 inciso o) de la Ley No. 8131, establece que el incumplimiento de las normas técnicas y los lineamientos en materia presupuestaria, constituyen un hecho generador de responsabilidad administrativa.



Sin otro particular, muy atentamente


Ana Miriam Araya Porras
Directora Ejecutiva



Cc: Lic. Jeffrey Gamboa Z., Director General a.i., PANACI
Contraloría General de la República, Área de Servicios Sociales



	
Elaborado por: Oscar Javier Sevilla Zúñiga Analista Sectorial Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria	Revisado por: Yancy Victor Arrieta Jefe Sectorial Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria